

#PARTIDOS TRANSPARENTES

3ER. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.
ABRIL 2019

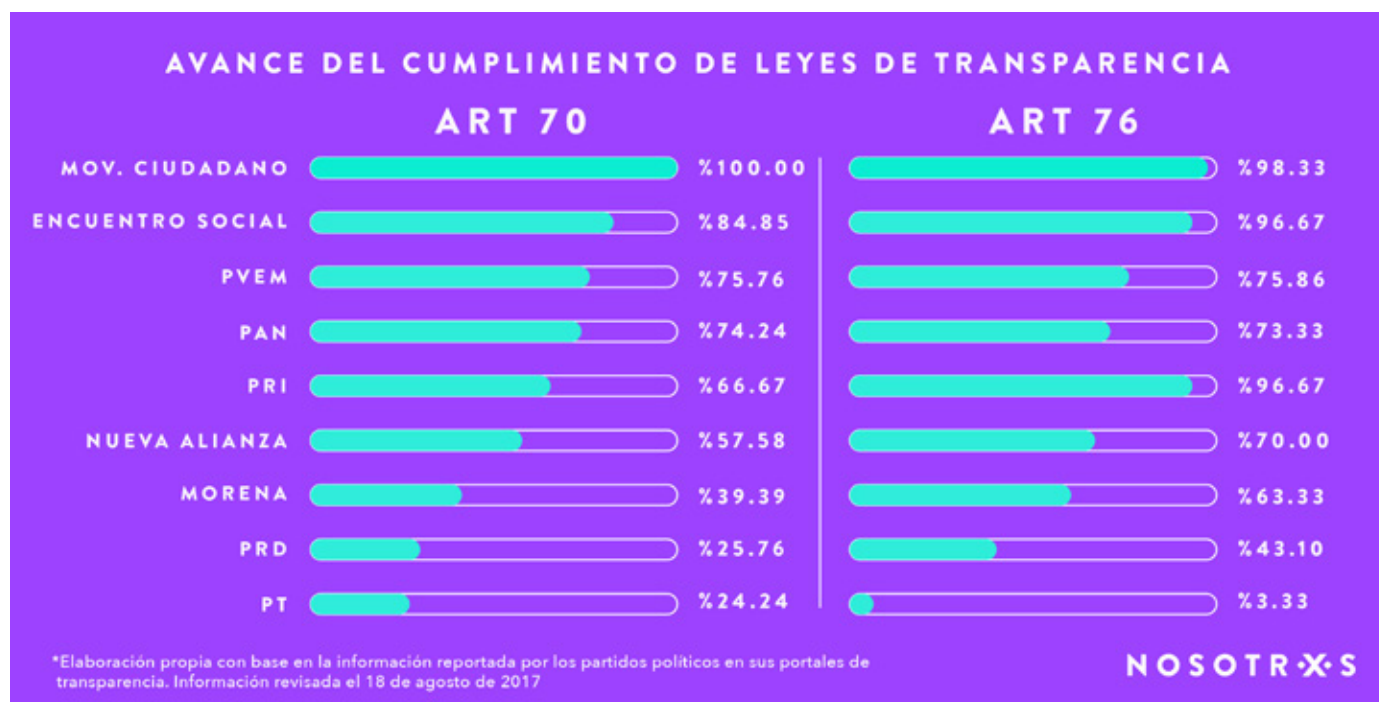
NOSOTR  S

Introducción

El propósito que persigue la transparencia y, en general, la rendición de cuentas de los partidos políticos es dar certeza a sus militantes, a sus simpatizantes y a los ciudadanos, respecto a el uso que hacen de los recursos que la sociedad pone en sus manos para consolidar la democracia. Desde su origen, Nosotrxs ha exigido que los partidos políticos cumplan con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, porque el dinero que utilizan es del pueblo y debe ser utilizado única y exclusivamente para el refrendo de la democracia, que es nuestra.

En septiembre de 2017, Nosotrxs realizó una primera evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia exigibles a todos los partidos políticos en México. Nosotrxs formuló una petición simple: que los partidos políticos cumplieran con el 100 por ciento de los rubros exigidos por la ley antes de iniciar el proceso electoral, cosa que sólo Movimiento Ciudadano consiguió¹. Dicha evaluación se realizó a partir de la revisión de la información disponible en los sitios de Internet de los partidos políticos. Los resultados de dicha evaluación se presentan en la siguiente gráfica.

Gráfica 1: Resultados de la primera evaluación del cumplimiento de obligaciones de transparencia de los partidos políticos

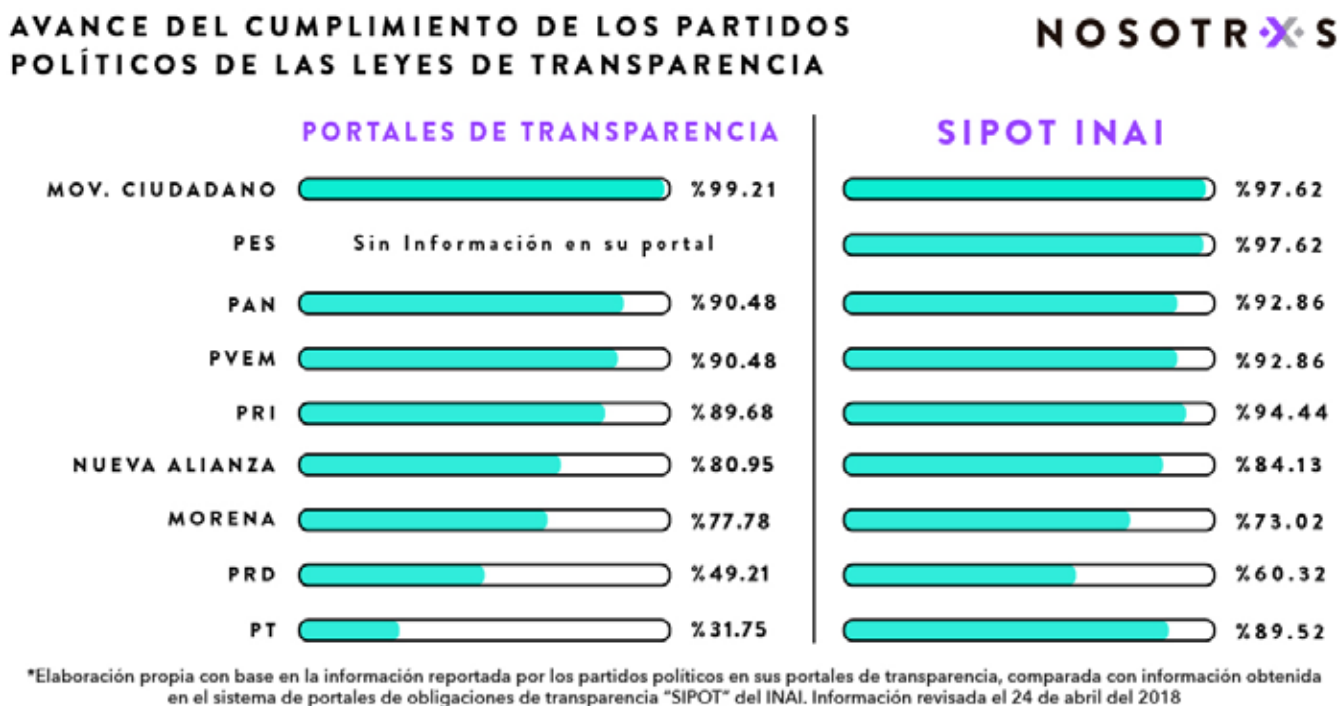


En abril de 2018, Nosotrxs realizó una actualización a partir de la información publicada en los portales de los partidos políticos y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). El resultado: ya en pleno proceso electoral, los partidos políticos no consiguieron honrar la totalidad de sus obligaciones de transparencia². Los resultados de la segunda evaluación se presentan en la gráfica 2.

1. Véase primera evaluación en <http://bit.ly/2UUR2cl>

2. Véase informe completo en <https://bit.ly/2Dv3iG>

Gráfica 2: Resultados de la segunda evaluación del cumplimiento de obligaciones de transparencia de los partidos políticos



En marzo de 2019, una vez resueltos los comicios y asentada la contienda electoral entre partidos, Nosotrxs realizó una tercera evaluación de las obligaciones utilizando ambas fuentes: los portales de Internet y la plataforma del SIPOT. El resultado de esta nueva evaluación no es más alentador.

A pesar del tiempo transcurrido y el nuevo estadio que vive hoy la democracia mexicana, esas organizaciones siguen sin cumplir con sus obligaciones a cabalidad. En el mejor de los casos, ofrecer la información que les exige la legislación vigente se ha convertido en un procedimiento burocrático, no político ni de legitimación social, a través del intercambio rutinario de documentos con las instituciones del Estado que los pueden sancionar: el INE y el INAI. Es decir, la transparencia de los partidos políticos está anclada al cumplimiento de procedimientos que, lejos de facilitar la búsqueda y el cotejo de los datos y los documentos, los han vuelto tortuosos y poco accesibles para el ciudadano común que se interesa por la vida pública de México.

Si bien, los partidos políticos están publicando más información en la plataforma del SIPOT -que ya de suyo es de difícil acceso, como lo ha probado Nosotrxs en otro estudio³-, han dejado al margen los portales de Internet y han desdeñado la importancia de la comunicación franca y clara sobre la gestión de sus recursos y el cumplimiento de sus funciones. Para Nosotrxs, esta evidencia es suficiente para afirmar que, más allá del momento político en que se encuentren (antes de campaña, durante las campañas o después de ellas), los partidos políticos no se han comprometido seriamente con la transparencia como un valor fundamental de la vida democrática, más allá de las palabras.

Los resultados que se presentan en la sección siguiente prueban, de manera inequívoca, que las obligaciones de transparencia se han vuelto, acaso, un trámite y no una virtud pública capaz de construir confianza en esas organizaciones. Una contradicción que no debe pasar inadvertida para la revolución de las conciencias: las agrupaciones que integran los poderes públicos y reclaman nuestros votos, lo han venido haciendo de espaldas a la divulgación abierta de la información, deshonorando el principio constitucional de máxima publicidad. Los partidos no son los dueños de la democracia. La democracia es de nosotrxs: de todos los ciudadanos.

3. Véase Marcela Aguilar y Noé Ramírez, Diagnóstico de acceso y uso de la información pública para la exigencia colectiva de derechos, México, INAI-Nosotrxs, 2019.

Resultados:

¿A quién rinden cuentas los partidos políticos?

De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), los partidos políticos deben explicarnos a los ciudadanos cuáles son sus metas y sus objetivos, en qué y cómo gastan los recursos públicos, cuál es su estructura, quiénes son sus militantes, quiénes son los responsables de la elección de sus candidatos, con quién mantienen contratos y convenios, cómo eligen a sus dirigentes y cuáles son las resoluciones de la autoridad electoral sobre sus ingresos y sus gastos, por mencionar solamente las fundamentales.

No obstante, de las 63 obligaciones establecidas en los artículos 70 y 76 de la LGTAIP, los partidos políticos incumplen en promedio casi un tercio: 17 de ellas. En cuanto a las que cumplen, observamos que hay variaciones notables en calidad y en cantidad; que las actualizaciones no son sistemáticas; y que, a pesar de que el artículo 62 de la LGTAIP establece que los partidos políticos deben poner al día su información de manera trimestral, esto no sucede.

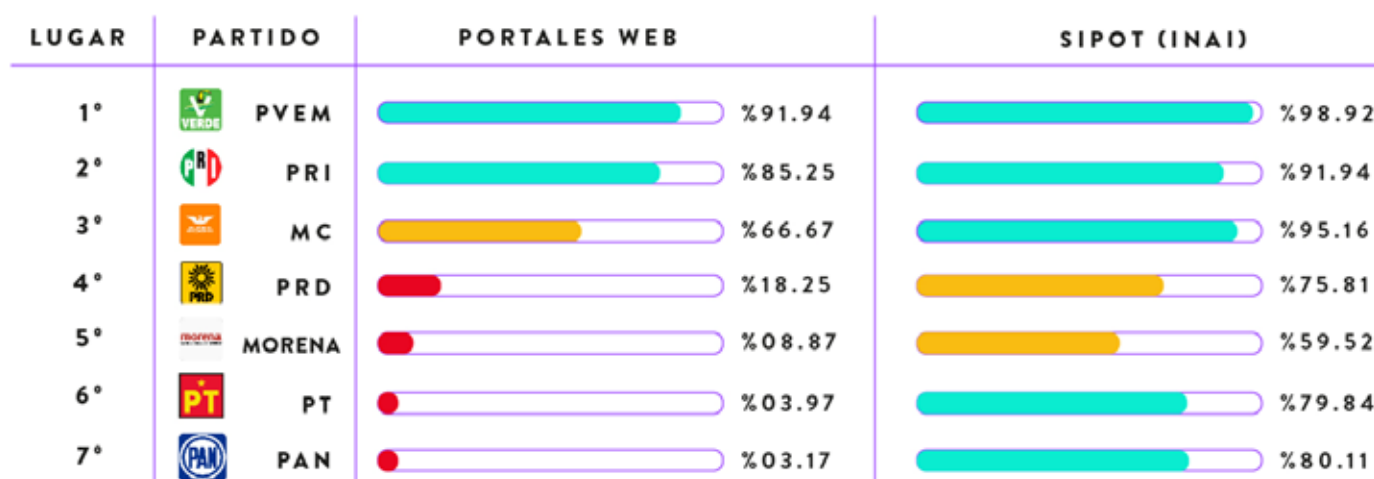
Asimismo, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet es

muy distinto al que se registra en la plataforma del SIPO de INAI (Ver gráfica 3). En algunos casos, el cumplimiento es nulo o prácticamente inexistente, lo que revela el menosprecio de esa vía de comunicación directa.

Estos datos hacen suponer que los partidos políticos han preferido “llenar el expediente burocrático”, exigido por el órgano garante de la transparencia (INAI), para evitar sanciones, antes que probar ante los ciudadanos qué hacen para representar sus intereses, para legitimar al régimen político, para construir confianza ciudadana o para resolver demandas sociales. A la luz de la información que recabamos, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos se ha centrado en informar al INAI por medio de formatos homogéneos, poco amigables y poco accesibles para el ciudadano, antes que darse a la tarea de propiciar la más absoluta transparencia hacia los ciudadanos. En esta materia, sin lugar a dudas, el mínimo exigido por la ley se ha convertido en el tope máximo de la apertura. Y aún así, ninguno de ellos ha cumplido con el 100 por ciento de las obligaciones exigidas.








Gráfica 3: Cumplimiento de obligaciones de transparencia de los partidos políticos

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA










NOSOTROS

Los partidos políticos que están más cercanos al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia tanto en el SIPOT como en sus portales de internet son el PVEM, el PRI y Movimiento Ciudadano. Los más distantes, el PRD, MORENA y el PT. Pero como puede verse en la gráfica de resultados, los partidos más cercanos al mínimo exigido por la ley no habían puesto al día toda la información en sus portales propios, en tanto que MORENA, PT y PAN no llegaban al 10 por ciento de las obligaciones exigidas en sus portales. Las obligaciones más incumplidas por los partidos políticos en sus **portales de Internet** son las siguientes:

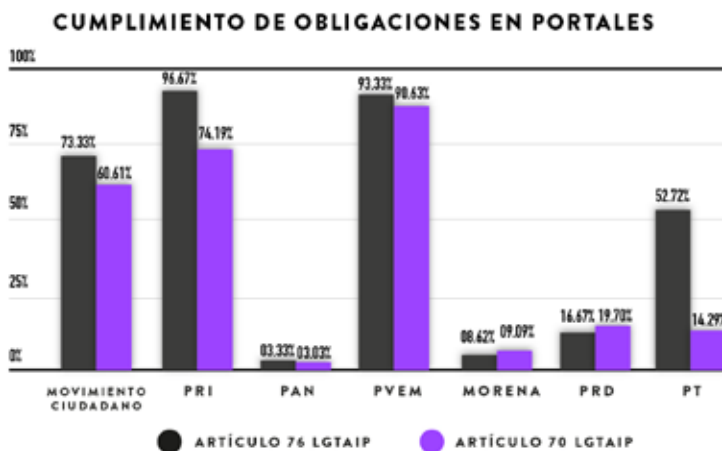
Fracc.	Artículo 70 LGTAIP							
4	Metas y objetivos de cada área	×	×	✓	✓	×	×	×
9	Gastos de representación y viáticos	×	✓	×	×	×	×	×
11	Servicios profesionales por honorarios	×	✓	×	✓	×	×	×
23	Gasto en comunicación social y publicidad	×	✓	×	×	×	✓	×
24	Resultados de auditorías del ejercicio	×	✓	×	✓	×	×	×
25	Dictaminación de Estados Financieros	×	×	×	✓	×	✓	×
27	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	×	✓	×	×	×	×	×
29	Informes por disposición legal	×	✓	×	✓	×	×	×
31	Avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros	×	×	×	×	×	×	×
32	Proveedores y contratistas	×	✓	×	✓	×	×	×
33	Convenios de coordinación con los sectores social y privado	×	✓	×	✓	×	×	×
36	Resoluciones y laudos	×	×	✓	✓	×	×	×
41	Estudios financiados con recursos públicos	×	✓	×	✓	×	×	×
45	Catálogo de disposición documental	×	×	×	✓	×	✓	×
46	Actas de sesiones y resoluciones de consejos consultivos	×	✓	×	✓	×	✓	×
Artículo 76 LGTAIP								
5	Minutas de sesiones	×	×	×	✓	×	×	×
14	Documentos básicos, programas de gobierno y mecanismos de designación	×	✓	×	✓	×	×	×
22	Gasto de financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	×	✓	×	✓	×	×	×
23	Resoluciones dictadas por órganos de control	×	✓	×	✓	×	×	×
24	Montos de financiamiento público y descuentos a sanciones	×	✓	×	✓	×	✓	×

Las obligaciones más incumplidas por los partidos políticos en la **plataforma del SIPOT** son las siguientes:

Fracc.	Artículo 70 LGTAIP							
4	Metas y objetivos de cada área	✓	×	✓	✓	×	×	×
45	Catálogo de disposición documental	×	×	×	✓	✓	✓	×
Artículo 76 LGTAIP								
22	Gasto de financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	×	✓	×	✓	×	✓	×

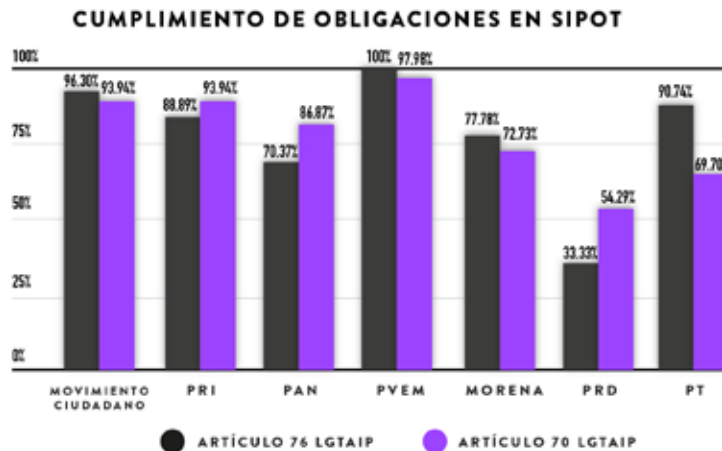
El mayor incumplimiento de los partidos políticos en los portales de información está en el artículo 70 que corresponde a las obligaciones generales en comparación con su cumplimiento en el artículo 76 de obligaciones específicas (ver gráfica 4). En el SIPOT el cumplimiento entre artículos es más homogéneo, es decir, no existe una diferencia visible entre su cumplimiento por obligaciones específicas y obligaciones generales (ver gráfica 5).

Gráfica 4: Cumplimiento de obligaciones de transparencia de los partidos políticos en sus portales de internet desagregado por artículo de la LGTAIP



Fuente: Elaboración propia con datos de los portales de los partidos políticos con corte al 25 de marzo de 2019.

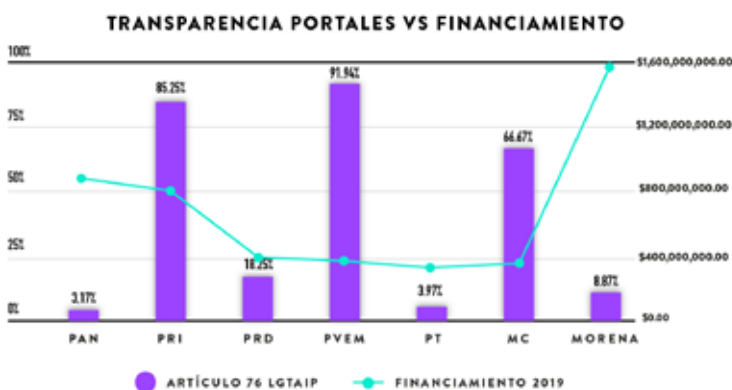
Gráfica 5: Cumplimiento de obligaciones de transparencia de los partidos políticos en la plataforma del SIPOT desagregado por artículo de la LGTAIP



Fuente: Elaboración propia con datos de los portales de los partidos políticos y del INE.

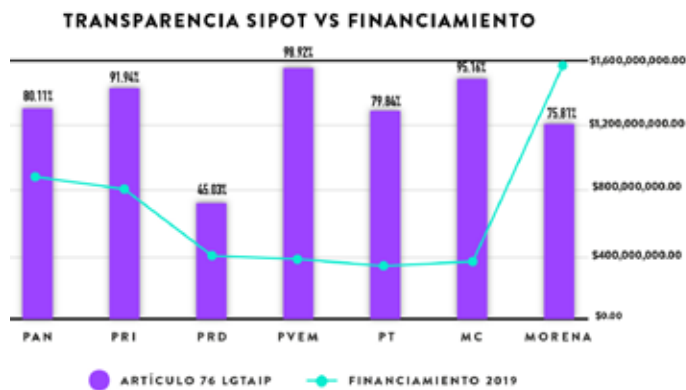
Frente a este magro cumplimiento de las obligaciones de transparencia, vale la pena recordar que los partidos políticos reciben cantidades millonarias de recursos públicos. Tan sólo en 2019 –de conformidad con la información proporcionada por el INE⁴– MORENA recibirá 1 mil 567 millones 692 mil 985 pesos y, sin embargo, apenas cumple con el 75.8% de sus obligaciones de transparencia en el SIPOT y con el 8.8% en su portal propio. De manera semejante, el PAN recibirá 861 millones 398 mil 068 pesos, pero sólo cumple con el 3.7% de sus obligaciones en su propia plataforma y con el 80% en el SIPOT. Véanse las gráficas siguientes para comparar el dinero que reciben los partidos políticos, con los porcentajes en los que cumplen sus obligaciones de transparencia, tanto a través de sus portales propios como en el SIPOT.

Gráfica 6: Transparencia de los partidos políticos en sus portales propios versus financiamiento público



Fuente: Elaboración propia con datos de los portales de los partidos políticos y del INE.

Gráfica 7: Transparencia de los partidos políticos en el SIPOT versus financiamiento público



Fuente: Elaboración propia con datos del SIPOT de los partidos políticos y del INE.

4. Para más información véase <https://centralectoral.ine.mx/2018/12/19/aprueba-consejo-general-distribucion-del-financiamiento-publico-partidos-politicos-ejercicio-2019/>

Además de confirmar que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos en la plataforma del SIPOT y en sus portales de internet es insuficiente, a lo largo de este nuevo estudio observamos que acceder a la información pública de los partidos es un proceso complejo y muy poco amigable; que homogeneizar la información de los sujetos obligados en formatos de Excel no significa que la información contenida en dichos formatos sea de calidad ni mucho menos de fácil acceso; y que el cumplimiento formalista y burocrático de las obligaciones de transparencia no se traduce en apertura y rendición de cuentas de los partidos hacia los ciudadanos. Todo esto, al margen de la permisividad con la que han venido actuando los órganos autónomos del Estado mexicano -el INE y el INAI-- respecto esas conductas que, a nuestro juicio, lesionan los derechos políticos y dañan el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información.

Nosotrxs considera que la transparencia y el acceso a la información pública de los partidos políticos debe avanzar de manera urgente en dos sentidos: por un lado, cumplir a cabalidad con sus obligaciones legales de transparencia establecidas en la LGTAIP y, por otro lado, proporcionar información útil y relevante para los ciudadanos de forma clara, sencilla y accesible. La transparencia no es un trámite, sino un derecho fundamental que debe ser honrado inexorablemente y garantizado sin cálculos políticos ni titubeos por las autoridades del Estado.

Los partidos deben asumir la tarea de impulsar de forma proactiva la congruencia entre sus ideales y sus acciones, entre sus objetivos y sus resultados y entre su ideología y las causas que representan y presentar toda su información al juicio crítico del pueblo al que se deben. Por su parte, los órganos autónomos responsables de la gestión electoral y de garantizar la transparencia, deben actuar con energía para colmar las misiones que les han sido encomendadas y darse a la tarea de exigir a los partidos, a todos ellos, que cumplan de inmediato con los mínimos establecidos en la ley, sin excusas ni pretextos.

Los partidos deben asumir la tarea de impulsar de forma proactiva la congruencia entre sus ideales y sus acciones, y presentar toda su información al juicio crítico del pueblo.



Metodología

La evaluación a los partidos se realizó con base en dos fuentes de información. La primera se obtuvo a partir de la información de transparencia contenida en los portales de Internet de los partidos políticos; la segunda, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la plataforma del SIPOT.

Para la evaluación de la información de transparencia contenida en los portales de Internet se tomó como base los artículos 70 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que obliga a los partidos políticos a cumplir con 33 fracciones del artículo 70 y con 30 fracciones del artículo 76, dedicado exclusivamente a partidos políticos. Ambos artículos especifican qué información deben publicar los partidos con base en la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la LGTAIP.

Los criterios de revisión de la información fueron los siguientes:

- Otorgar por cada obligación de transparencia 1 si la información estaba completa y actualizada al 31 de diciembre de 2018.
- Otorgar por cada obligación de transparencia 0.5 si la información estaba incompleta, pero actualizada al 31 de diciembre de 2018.
- Otorgar por cada obligación de transparencia 0 si la información no estaba disponible o si no estaba actualizada al 31 de diciembre de 2018.

Posteriormente, se construyó una base de datos en la que el resultado del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia tendría como base el 100 por ciento, en caso de cumplir con las 63 obligaciones señaladas por la ley. Asimismo, se tomó como evidencia documental capturas de pantalla de los portales en cada una de esas obligaciones que sustentan el valor otorgado o el criterio adoptado para la construcción del resultado.

El periodo de revisión de los portales de los partidos políticos fue del 10 al 25 de marzo de 2019. En consecuencia, la verificación de la información en los portales fue al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 62 de la LGTAIP. La revisión detallada de ambos artículos para cada partido político se realizó desde la mirada de cualquier ciudadano interesado en acceder a la información de cada uno de los portales. La integridad, confiabilidad y trazabilidad de la

información es variable para cada caso y, a pesar de contar con los formatos solicitados por el INAI, no necesariamente se traduce en una información de calidad ni de utilidad para la ciudadanía.

Los criterios de actualización de la información fueron los mismos tanto para el análisis de los portales de Internet como para el SIPOT, pero en este caso se tomaron los datos de los archivos de cada una de las obligaciones de los partidos contenidas en esa plataforma y procesadas en la paquetería de datos R. El periodo en que se realizó dicha revisión fue del 27 de marzo al 4 de abril de 2019.

Después de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet, notificamos a los titulares de las Unidades de Transparencia de los partidos políticos el resultado de dicha evaluación, ofreciéndoles de buena fe hasta el 10 de abril para emitir dudas, aclaraciones o comentarios a nuestros resultados (en promedio se otorgó un periodo de 5 a 7 días naturales a partir de la recepción del resultado por parte del partido político para emitir alguna respuesta).

Cabe mencionar que todos los partidos evaluados, excepto MORENA y el PT, emitieron alguna respuesta a la evaluación realizada por Nosotrxs. Sin embargo, los partidos que respondieron a nuestra evaluación lo hicieron en principio para notificar la calificación otorgada por el INAI al cumplimiento de sus obligaciones y para conocer los detalles metodológicos de nuestra evaluación, más que para mejorar la experiencia del ciudadano en el acceso al derecho a la información pública.

Tanto el PRI como el PAN manifestaron que a partir de esta evaluación y de nuestra retroalimentación mejorarán la experiencia del ciudadano en el acceso a la información pública en sus portales, no obstante, es una promesa que tendrán que honrar si de verdad están comprometidos en rendir cuentas al ciudadano. Por último, sólo Movimiento Ciudadano se acercó al Colectivo de Partidos Transparentes para argumentar las fallas técnicas que enfrentaron con su portal en el periodo de revisión y para mostrar sus avances en materia de transparencia política proactiva.

De nuestra parte, mantendremos intacto nuestro propósito de exigir el cumplimiento de la ley y nuestro llamado a actuar colectivamente para oponernos a la vulneración sistemática de los derechos que consagra nuestra Constitución.

#PARTIDOS TRANSPARENTES

Revisión de portales de internet partidos políticos

Daniel Alemán Méndez
Damián Lugo Gutiérrez
Enrique Munguía Ávila
Luis Ortega Sáinz
Marcela Aguilar Arévalo

Análisis y revisión de la información en el SIPOT

Luis Ortega Sáinz

Coordinación del estudio

Marcela Aguilar Arévalo

Diseño y comunicación

Abel Valdez Salinas
Cristopher Echenique Olivares

Representante y coordinador del colectivo

#PartidosTransparentes
Carlos González Martínez

Dirección Ejecutiva de Nosotrxs

Luis F. Fernández Ruiz

Coordinación Nacional de Nosotrxs

Mauricio Merino Huerta

N O S O T R X S

Conoce más en el portal: https://nosotrxs.org/partidos_transparentes/

Anexo 1

Artículo 70

70I Marco normativo
 70II Estructura orgánica (en formato que permita vincular cada parte de la estructura)
 70III Facultades de cada área
 70IV Metas y objetivos de cada área
 70V Indicadores de interés público
 70VI Indicadores para la rendición de cuentas de objetivos y resultados
 70IX Gastos de representación y viáticos
 70XI Servicios profesionales por honorarios
 70XIII Unidad de Transparencia
 70XVI Condiciones generales de trabajo
 70XVII Información curricular
 70XIX Servicios que ofrecen
 70XX Trámites, requisitos y formatos que se ofrecen
 70XXIII Gasto en comunicación social y publicidad
 70XXIV Resultados de auditorías del ejercicio
 70XXV Dictaminación de Estados Financieros
 70XXVII Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
 70XXIX Informes por disposición legal
 70XXX Estadísticas en cumplimiento de sus facultades
 70XXXI Avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros
 70XXXII Proveedores y contratistas
 70XXXIII Convenios de coordinación con los sectores social y privado
 70XXXIV Inventario de bienes
 70XXXV Recomendaciones en derechos humanos
 70XXXVI Resoluciones y laudos
 70XXXVII Mecanismos de participación ciudadana
 70XXXIX Actas y resoluciones del Comité de Transparencia
 70XLI Estudios financiados con recursos públicos
 70XLII Jubilados y pensionados
 70XLIII Ingresos recibidos por cualquier concepto
 70XLV Catálogo de disposición documental
 70XLVI Actas de sesiones y resoluciones de consejos consultivos
 70XLVIII Cualquier información adicional para el público

Artículo 76

76I Padrón de afiliados o militantes
 76II Acuerdos y resoluciones de órganos de dirección
 76III Convenios de participación con sociedad civil
 76IV Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento
 76V Minutas de sesiones
 76VI Responsables de órganos internos de finanzas
 76VII Organizaciones sociales adherentes o similares
 76VIII Cuotas aportadas por militantes
 76IX Montos autorizados de financiamiento privado (nombres y montos)
 76X Aportantes a precampañas y campañas
 76XI Acta de la asamblea constitutiva
 76XII Demarcaciones electorales
 76XIII Tiempos que corresponden en canales de radio y televisión
 76XIV Documentos básicos, programas de gobierno y mecanismos de designación
 76XV Directorio de órganos de dirección
 76XVI Tabulador de remuneraciones
 76XVII Currículo con fotografía de todos los precandidatos y candidatos a cargo de elección popular
 76XVIII Currículo de los dirigentes (nacional, estatal y municipal)
 76XIX Convenios de participación electoral
 76XX Convocatorias para elección de dirigentes o postulación de candidatos
 76XXI Responsable de evaluación y selección de los candidatos
 76XXII Gasto de financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres
 76XXIII Resoluciones dictadas por órganos de control
 76XXIV Montos de financiamiento público y descuentos a sanciones
 76XXV Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles
 76XXVI Resoluciones de órganos disciplinarios
 76XXVII Nombres de representantes ante autoridad electoral
 76XXVIII Mecanismos de control y supervisión de selección de candidatos
 76XXIX Fundaciones, asociaciones, centros de investigación que reciban apoyo del partido político
 76XXX Resoluciones de la autoridad electoral respecto a ingresos y gastos